RESOLUCION UCP Nº 85 /2014

POR LA CUAL SE CANCELA LA CD Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANÍA" ID Nº 269.650 APROBADA POR RESOLUCION UCP N° 73/2014 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

Asunción, 8 de setiembre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 658 /14 de fecha 5 de setiembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución UCP N° 73/2014 se aprobó la Carta Invitación de **"SERVICIOS DE ESCRIBANÍA" ID Nº 269.650**, bajo la modalidad de **CD Nº 10/2014**, del Programa Escuela Viva II – Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR.

QUE, las bases y condiciones del llamado a Contratación Directa para la contratación de Servicio de Escribanía, debe ser objeto de modificaciones y adecuaciones a fin de ajustar el mismo a las necesidades y metas del Programa

QUE, el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establece que es prerrogativa de la autoridad administrativa cancelar los llamados: "*...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...*" y que en estos casos los oferentes: "*no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*"

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución Nº 522 del 11 de setiembre de 2013, autoriza a la Señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC, en su carácter Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones

RESOLUCION UCP Nº 85 /2014

POR LA CUAL SE CANCELA LA CD Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANÍA" ID Nº 269.650 APROBADA POR RESOLUCION UCP N° 73/2014 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **CANCELAR LA CD Nº 10/2014 "SERVICIOS DE ESCRIBANIA" ID Nº 269.650 APROBADA POR RESOLUCION UCP N° 73/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR.**

Art. 2° **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA

SRA. MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ
Coordinadora Ejecutiva